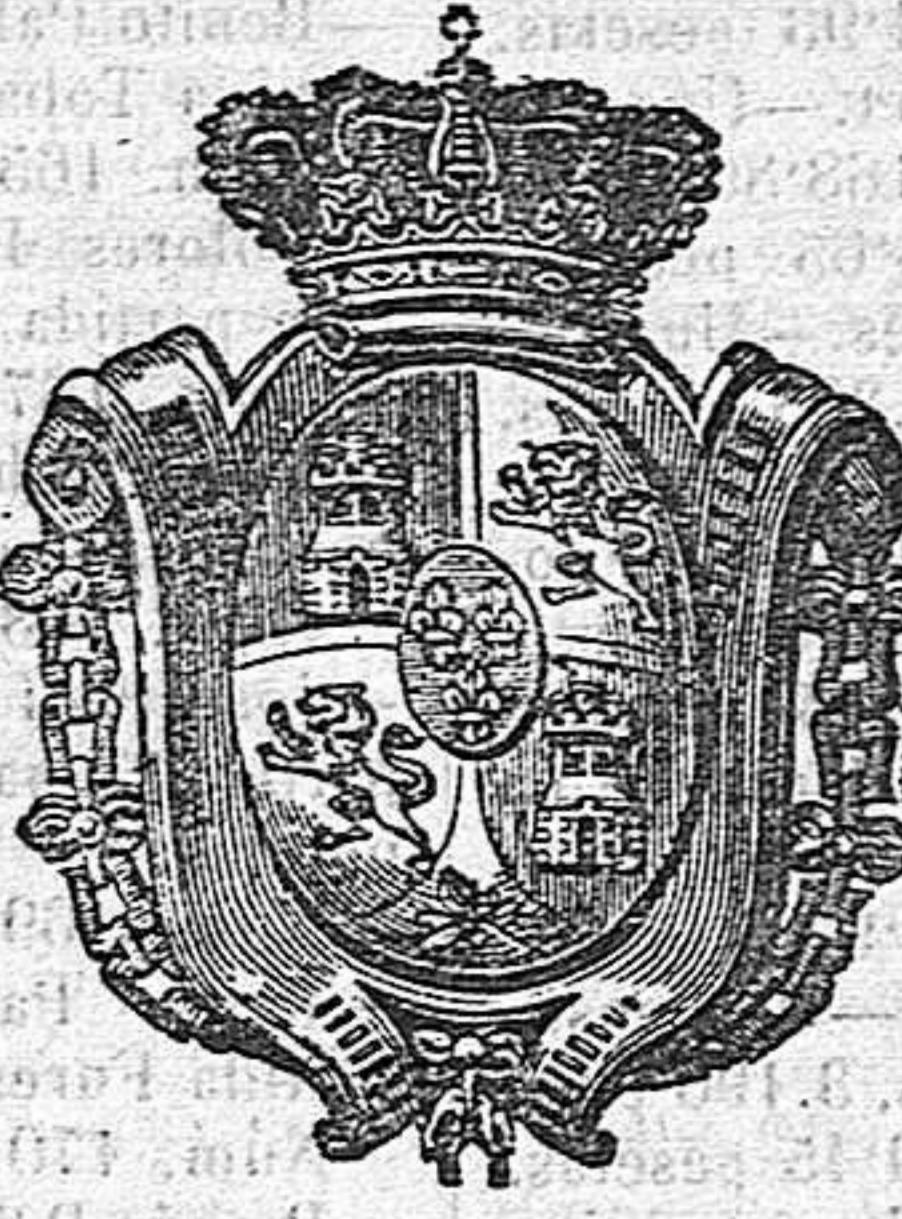


# Boletín Oficial



DE

LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.º de J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas  
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo)

### LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

**Artículo único.** Se declara exento al actual Gobierno de la responsabilidad constitucional en que ha incurrido al publicar, sin acuerdo legislativo, el decreto de 25 de Noviembre de 1897 concediendo el régimen autonómico á las islas de Cuba y Puerto Rico.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINA REGENTE.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

**Artículo único.** Se autoriza al Gobierno:

Primer. Para arbitrar los recursos necesarios y por la cantidad que se calculen las obligaciones de carácter extraordinario que origine la guerra. Estos recursos se entregarán, en concepto de anticipos reintegrables, al Ministerio de Ultramar.

En virtud de esta autorización, el

Gobierno podrá emitir Deuda del Estado ó del Tesoro, flotante, perpetua ó amortizable, y delegaciones sobre rentas públicas, dar en garantía, si fuere preciso, las rentas ó contribuciones de la Nación; negociar los valores que se emitan, ó bien darlos en garantía de operaciones de crédito; sustituir por otros los valores pignorados y negociar éstos ó pignorarlos nuevamente.

Las operaciones podrán hacerse en varias clases de efectos ó valores y en distintos tiempos y plazos.

El Consejo de Ministros determinará en cada caso la cantidad y condiciones de los valores que hayan de emitirse, el interés, amortización y garantías, y fijará el tipo á que hayan de negociarse, así como las demás condiciones de operación.

Segundo. Para aumentar la facultad de emisión de billetes al portador concedida al Banco de España hasta 2.500 millones de pesetas.

La cantidad mínima que el Banco habrá de conservar en sus cajas en metálico ó barras de oro ó plata por el aumento de emisión será la siguiente:

Si los billetes en circulación exceden de 1.500 millones y no de 2.000, la mitad.

Si la circulación excede de 2.000, millones hasta 2.500, las dos terceras partes.

La proporción señalada en los dos anteriores párrafos sólo afectará al exceso de circulación sobre las cantidades respectivamente fijadas como mínimo.

En todo caso, la mitad de las reservas será en oro.

El Gobierno, si lo extraordinario de las circunstancias lo exige, y mientras estas circunstancias duren, podrá reducir las reservas exigidas por esta ley y por la de 14 de Julio de 1891.

El Banco de España podrá ampliar el fondo de reserva á que se refiere el art. 12 del decreto ley de 19 de Marzo de 1874.

Las operaciones del Banco con el Gobierno serán objeto de convenios especiales, conforme á las leyes y estatutos por que se rige aquél, aun cuando sus condiciones puedan ser diferentes de las establecidas para las que realice con los particulares.

Tercero. Para negociar con las Compañías arrendatarias de tabacos, fósforos, explosivos, salinas de Torre-

vieja y minas de Arrayanes (Linares), el anticipo reintegrable, en el plazo y con el interés que se convenga, de una anualidad del importe de las respectivas rentas.

Cuarto. Para emitir obligaciones del Tesoro, vencederas en los plazos que se estipule y prorrogables por los que se convenga con el Banco de España y con el interés que se concierte con el mismo, en sustitución de las obligaciones emitidas en el día y de las que se hayan de emitir á fin del presente año económico como consecuencia de la liquidación del presupuesto.

Quinto. Para convertir títulos de la Deuda exterior en interior con el beneficio que señale el Gobierno y que no podrá exceder nunca de diez pesetas de aumento por cada 100 pesetas de capital nominal.

Esta conversión será voluntaria y podrá realizarse parcialmente.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que desde el cupón de 1.º de Octubre del corriente año inclusive no se paguen en el extranjero otros cupones que los de los títulos que real y efectivamente sean de la propiedad de extranjeros.

El Gobierno dará cuenta del uso que haya hecho de las presentes autorizaciones dentro del primer mes de la reunión de las Cortes.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINA REGENTE.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1919

*Edicto de primera subasta de fincas*  
Don José Domingo Monner, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contri-

bución territorial y urbana del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 3'38 pesetas.—José Abelló Paigés.—Una posesión partida Toses, 625 pesetas.

Núm. 4.—Débito 130'85 pesetas.—Juan Abelló Voltes.—Una posesión partida Torrent, 10.042 pesetas.

Núm. 6.—Débito 56'43 pesetas.—María Abelló Sentis.—Una posesión partida Coma de Cases, 3.625 pesetas.

Núm. 8.—Débito 11'80 pesetas.—Ramón Abelló Juncoosa.—Una posesión partida Tosal del Bou, 1.200 pesetas.

Núm. 12.—Débito 38'04 pesetas.—José Amorós Estrems.—Una posesión partida Esplugas, 2.491'20 pesetas.

Núm. 13.—Débito 18'17 pesetas.—José Aragónés Estrems.—Una posesión partida Ullastres, 1.013'40 pesetas.

Núm. 15.—Débito 51'14 pesetas.—Juan Aragónés Munté.—Una posesión partida Coma de Cases, 3.843'20 pesetas.

Núm. 16.—Débito 49'37 pesetas.—Miguel Aragónés Artigas.—Una posesión partida Solanes, 3.697'60 pesetas.

Núm. 19.—Débito 126'84 pesetas.—Pedro Ardevol Tapiol.—Una posesión partida Ullastres, 3.275 pesetas.

Núm. 20.—Débito 24'64 pesetas.—Pedro Ardevol Vall.—Una posesión partida Coma de Cases, 670 pesetas.

Núm. 22.—Débito 54'70 pesetas.—José Artigas Borrás.—Una posesión partida Saleres, 1.202'60 pesetas.

Núm. 24.—Débito 9'66 pesetas.—Herederos de Pedro Banqué Secall.—Una posesión partida Macherrí, 555 pesetas.

Núm. 26.—Débito 57'68 pesetas.—Antonio Bley Cubells.—Una posesión partida Torrent, 5.824'80 pesetas.

Núm. 29.—Débito 4'49 pesetas.—Cristobal Bley Bley.—Una posesión partida Cometes, 1.135 pesetas.

Núm. 33.—Débito 30'05 pesetas.—Juan Bley Estrems.—Una posesión partida Solanas, 1.982'80 pesetas.

Núm. 35.—Débito 6'39 pesetas.—Pedro Bley Estrems.—Una posesión partida Solanas, 747'60 pesetas.

Núm. 38.—Débito 2'89 pesetas.—Domingo Borrás Foguet.—Una posesión partida Clots, 147'40 pesetas.

— Una casa calle Arrabal, núm. 42, 2.612'50 pesetas.

Núm. 39.—Débito 17'18 pesetas.—Domingo Borrás Pahí.—Una posesión partida Castellets, 1.821'80 pesetas.

Núm. 45.—Débito 212'66 pesetas.

- Miguel Borrás Viñes.—Uua posesion partida Cometes, 4.403'80 pesetas.
- Núm. 47.—Débito 236'82 pesetas.
- Pedro Borrás Samora.—Una posesion partida Mas den Balagué, 5.767'40 pesetas.
- Núm. 49.—Débito 18'76 pesetas.—Ramón Borrás Paigés.—Una posesion partida Coma de Cases, 1.210 pesetas.
- Núm. 50.—Débito 7'59 pesetas.—Isidro Borrás Cases.—Una posesion partida Solanes, 825 pesetas.
- Núm. 52.—Débito 46'41 pesetas.—Pedro Buscall Bley.—Una posesion partida Coma de Cases, 1.660 pesetas.
- Núm. 60.—Débito 22'39 pesetas.—Salvador Cabré Estrems.—Una posesion partida Mas den Balagué, 1.570 pesetas.
- Núm. 62.—Débito 34'22 pesetas.—Pablo Camrubí Cornadó.—Una posesion partida Coma de Cases, 2.000 ptas.
- Núm. 65.—Débito 77'15 pesetas.—Antonio Cases Domenech.—Una posesion partida Chirpré, 4.377'20 ptas.
- Núm. 66.—Débito 37'63 pesetas.—Ramón Cases Borrull.—Una posesion partida Hubert, 2.566 pesetas.
- Núm. 69.—Débito 8'74 pesetas.—Francisco Comella Llurba.—Una posesion partida Hubert, 1.758'80 pesetas.
- Núm. 70.—Débito 15'27 pesetas.—Viuda de Juan Cornadó Simó.—Una posesion partida Devallabrou, 2.361'20 pesetas.
- Núm. 74.—Débito 84'01 pesetas.—Ramón Cornadó Simó.—Una posesion partida Perellons, 2.838'40 pesetas.
- Núm. 74.—Débito 57'28 pesetas.—José Crivellé Borrás.—Una posesion partida Coma de Cases, 13.097'60 ptas.
- Núm. 75.—Débito 22'55 pesetas.—Melchor Crivellé Borrás.—Una posesion partida Solanes, 1.437'40 ptas.
- Núm. 78.—Débito 27'36 pesetas.—Juan Cubells Corriol.—Una posesion partida Solanes, 1.835 pesetas.
- Núm. 79.—Débito 3'72 pesetas.—José Cubells Martorell.—Una posesion partida Toses, 475 pesetas.
- Núm. 86.—Débito 4'42 pesetas.—Domingo Domenech Secall.—Una posesion partida Saleres, 4.050 pesetas.
- Núm. 88.—Débito 5'20 pesetas.—Herederos de Juan Domenech Claveria.—Una posesion partida Toses, 642'60 pesetas.
- Núm. 89.—Débito 4'86 pesetas.—Pablo Domenech Saderra.—Una posesion partida Tosal den Bou, 4.170 ptas.
- Núm. 93.—Débito 4'52 pesetas.—Pedro Domenech Samora.—Una posesion partida Coma de Cases, 535 ptas.
- Núm. 95.—Débito 8'91 pesetas.—Agustina Estivill Ardevol.—Una posesion partida Tobadals, 1.032'60 ptas.
- Núm. 97.—Débito 3'44 pesetas.—Jaime Estivill Llabería.—Una posesion partida Solanes, 200 pesetas.
- Núm. 98.—Débito 40'27 pesetas.—Juan Estivill Ardevol.—Una posesion partida Mas den Balagué, 2.000 ptas.
- Núm. 99.—Débito 65'37 pesetas.—Ramón Estivill Serres.—Una posesion partida Fureses, 3.075 pesetas.
- Núm. 101.—Débito 120'34 pesetas.—Jaime Estrems Bley.—Una posesion partida Solanes, 5.124'20 pesetas.
- Núm. 102.—Débito 64'78 pesetas.—Joaquin Estrems Roiger.—Una posesion partida Solanes, 2.258'80 ptas.
- Núm. 103.—Débito 44'89 pesetas.—Viuda de José Estrems Samora.—Una posesion partida Cometas, 1.042 pesetas 60 cénts.
- Núm. 104.—Débito 44'95 pesetas.—José Estrems Bley.—Una posesion partida Solanes, 687'60 pesetas.
- Núm. 106.—Débito 3'28 pesetas.—Herederos de Pedro Estrems Just.—Una posesion partida Clots, 359'40 pesetas.
- Núm. 105.—Débito 5'27 pesetas.—José Estrems Simó.—Una posesion partida Devalabron, 1.295 pesetas.
- Núm. 107.—Débito 4'01 pesetas.—Ramón Estrems Pahí.—Una posesion partida Coma de Cases, 250 pesetas.
- Núm. 108.—Débito 24'93 pesetas.—Ramón Estrems Guiamet.—Una posesion partida Torrent, 1.168'80 ptas.
- Núm. 109.—Débito 15'65 pesetas.—Ursula Estrems Aragonés.—Una posesion partida Solanes, 1.305 pesetas.
- Núm. 110.—Débito 10'34 pesetas.—Ramón Estrems Cornadó.—Una posesion partida Fureses, 641'60 ptas.
- Núm. 111.—Débito 11'84 pesetas.—Viuda de Ramón Farré Jardi.—Una posesion partida Solanes, 690'20 ptas.
- Núm. 112.—Débito 99'97 pesetas.—Ramón Fernando Pahí.—Una posesion partida Coma de Cases, 3.190 ptas.
- Núm. 113.—Débito 149'45 pesetas.—José Ferrando Pahí.—Una posesion partida Vicaria, 10.604 pesetas.
- Núm. 114.—Débito 25'58 pesetas.—Juan Ferrando Pahí.—Una posesion partida Fureses, 1.670 pesetas.
- Núm. 115.—Débito 20'41 pesetas.—Pablo Ferrando Ribas.—Una posesion partida Arbósans, 585 pesetas.
- Núm. 119.—Débito 47'19 pesetas.—Antonio Franquet Ossó.—Una posesion partida Arbósans, 2.365 pesetas.
- Núm. 120.—Débito 16'17 pesetas.—Domingo Franquet Bley.—Una posesion partida Toses, 1.006 pesetas.
- Núm. 123.—Débito 418'29 pesetas.—Ramón Freixes Serrat.—Una posesion partida Torrent, 5.628'60 ptas.
- Núm. 125.—Débito 9'02 pesetas.—Juan Gorga Pedret.—Una posesion partida Collbaix, 517'40 pesetas.
- Núm. 129.—Débito 15'79 pesetas.—Pedro Grau Tapiol.—Una posesion partida Coma de Cases, 1.480 pesetas.
- Núm. 132.—Débito 16'01 pesetas.—Justo Julia Sancho.—Una posesion partida Devallabron, 1.462'40 pesetas.
- Núm. 136.—Débito 4'16 pesetas.—Juau Juncosa Sentis.—Una casa calle Galvario, núm. 57; 50 pesetas.
- Núm. 137.—Débito 25'31 pesetas.—Antonio Just Juncosa.—Una posesion partida Arbósans, 4.715 pesetas.
- Núm. 139.—Débito 94'91 pesetas.—José Just Munté.—Una posesion partida Perellóns, 2.182'20 pesetas.
- Núm. 140.—Débito 6'59 pesetas.—José Llaberia Ossó.—Una posesion partida Macherri, 380 pesetas.
- Núm. 143.—Débito 9'82 pesetas.—Ramón Llop Borrás.—Una posesion partida Solanes, 575 pesetas.
- Núm. 147.—Débito 11'43 pesetas.—Pablo Martorell Domenech.—Una posesion partida Fureses, 1.312'60 pesetas.
- Núm. 148.—Débito 38'82 pesetas.—José Martori Freixes.—Una posesion partida Mas den Balagué, 2.327'60 ptas.
- Núm. 150.—Débito 66'91 pesetas.—Romón Martori Grau.—Una posesion partida Tobadals, 1.865 pesetas.
- Núm. 152.—Débito 160'54 pesetas.—Pedro Munté Samora.—Una posesion partida Cometes, 5.304 pesetas.
- Núm. 145.—Débito 23'68 pesetas.—Juan Mestres Estrems.—Una posesion partida Coma de Cases, 4.517'20 pesetas.
- Núm. 146.—Débito 12'29 pesetas.—Maria Martorell Domenech.—Una posesion partida Solanes, 1.156 ptas.
- Núm. 155.—Débito 5'73 pesetas.—José Obré Franquet.—Una posesion partida Toses, 345 pesetas.
- Núm. 158.—Débito 26'37 pesetas.—Francisco Ossó Bonet.—Una posesion partida Fureses, 1.377 pesetas.
- Núm. 159.—Débito 19'73 pesetas.—Francisco Ossó Cubells.—Una posesion partida Coma de Cases, 1.167'60 pesetas.
- Núm. 160.—Débito 42'63 pesetas.—José Ossó Pellejá.—Una posesion partida Devallabron, 5.707'80 pesetas.
- Núm. 163.—Débito 14'22 pesetas.—
- Maria Paigés Borrás.—Una posesion partida Coma de Cases, 430 pesetas.
- Núm. 164.—Débito 15'35 pesetas.—Benito Pahí Ardevol.—Una posesion partida Tobadals, 1.745 pesetas.
- Núm. 165.—Débito 28'64 pesetas.—Dolores Pahí Estrems.—Una posesion partida Arbósans, 1.750 pesetas.
- Núm. 167.—Débito 29'98 pesetas.—Jaime Pahí Estrems.—Una posesion partida Arbósans y Espluga, 1.744 ptas.
- Núm. 168.—Débito 140'69 pesetas.—José Pahí Estrems.—Una posesion partida Coma de Cases ó Milá, 1.874'40 pesetas.
- Núm. 169.—Débito 147'40 pesetas.—Pedro Pahí Puig.—Una posesion partida Fureses, 7.744'20 pesetas.
- Núm. 170.—Débito 26'64 pesetas.—Ramón Pehí Estrems.—Una posesion partida Arbósans y Espluga, 1.750 pesetas.
- Núm. 171.—Débito 5'71 pesetas.—José Pedret Aragonés.—Una posesion partida Tosal den Bou, 1.320 pesetas.
- Núm. 172.—Débito 39'28 pesetas.—José Pedret Domenech.—Una posesion partida Ullastres, 2.609'60 ptas.
- Núm. 174.—Débito 16'26 pesetas.—Mateo Pedret Domenech.—Una posesion partida Fureses, 1.465 pesetas.
- Núm. 175.—Débito 30'53 pesetas.—Teres Pellicer Juncosa.—Una posesion partida Perellóns, 1.973'80 ptas.
- Núm. 176.—Débito 3'47 pesetas.—Francisco Porqueres Freixes.—Una posesion partida Fureses, 730 pesetas.
- Núm. 177.—Débito 8'20 pesetas.—Herederos de Magdalena Porqueres Freixes.—Una posesion partida Fureses, 667'60 pesetas.
- Núm. 181.—Débito 3'40 pesetas.—Ramón Porqueres Ossó.—Una posesion partida Toses, 195 pesetas.
- Núm. 188.—Débito 5'36 pesetas.—Pedro Ribas Torné.—Una posesion partida Solanes, 330 pesetas.
- Núm. 189.—Débito 3'05 pesetas.—Jaime Ripoll Amorós.—Una posesion partida Fureses, 676'40 pesetas.
- Núm. 190.—Débito 4'16 pesetas.—Jaime Robert Serrat.—Una casa calle San Jaime, núm. 6; 4.375 pesetas.
- Núm. 191.—Débito 16'34 pesetas.—Pedro Rocamora Sans.—Una posesion partida Devallabron, 2.294'80 pesetas.
- Núm. 192.—Débito 65'38 pesetas.—Ramón Rocamora Sans.—Una posesion partida Solanes, 2.685 pesetas.
- Núm. 196.—Débito 10'20 pesetas.—Maria Salvadó Martori.—Una posesion partida Espugues, 2.480'20 ptas.
- Núm. 199.—Débito 2'53 pesetas.—Dolores Samora Borrás.—Una posesion partida Toses, 268'60 ptas.
- Núm. 202.—Débito 18'17 pesetas.—José Samora Obré.—Una posesion partida Fureses, 918'80 ptas.
- Núm. 203.—Débito 40'62 pesetas.—José Samora Montserrat.—Una posesion partida Torrenté, 2.334'20 ptas.
- Núm. 205.—Débito 64'15 pesetas.—Juan Samora Juliá.—Una posesion partida Solanes, 3.869 pesetas.
- Núm. 206.—Débito 26'82 pesetas.—Pedro Samora Borrás.—Una posesion partida Tosal del Bou, 4.758'60 ptas.
- Núm. 207.—Débito 46'49 pesetas.—José Samora Artigas.—Una posesion partida Coll de la Mina, 3.880'80 ptas.
- Núm. 209.—Débito 14'93 pesetas.—José Sans Ossó.—Una posesion partida Tobadals, 933'80 ptas.
- Núm. 210.—Débito 47'31 pesetas.—Jaime Sentis Juncosa.—Una posesion partida Fureses, 1.462'40 ptas.
- Núm. 212.—Débito 3'25 pesetas.—José M. a Serrat Cabré.—Una posesion partida Coma de Cases, 750 ptas.
- Núm. 214.—Débito 2'64 pesetas.—Juan Serrat Gueralas.—Una posesion partida Toses, 277'40 ptas.
- Núm. 217.—Débito 3'35 pesetas.—
- Antonio Serrat Gueralas.—Una posesion partida Coma de Cases 770 ptas.
- Núm. 218.—Débito 3'96 pesetas.—Pedro Serrat Ardevol.—Una posesion partida Toses, 277'40 ptas.
- Núm. 220.—Débito 20'59 pesetas.—José Simó Corriol.—Una posesion partida Torrent, 1.185 pesetas.
- Núm. 222.—Débito 8'45 pesetas.—Pedro Simó Vall.—Una posesion partida Solanes, 1.750 pesetas.
- Núm. 223.—Débito 9 pesetas.—Ramón Simó Corriol.—Una posesion partida Cometes, 1.125 pesetas.
- Núm. 224.—Débito 4'41 pesetas.—Ramón Simó Juncosa.—Una posesion partida Toses, 255 pesetas.
- Núm. 225.—Débito 9'73 pesetas.—Viuda de José Tapiol Estivill.—Una posesion partida Perellóns, 536 ptas.
- Núm. 226.—Débito 90'99 pesetas.—Viuda de Juan Tapiol Estrems.—Una posesion partida Solanes, 860 pesetas.
- Núm. 229.—Débito 9'61 pesetas.—Jaime Veciana Cornadó.—Una posesion partida Toses, 533 pesetas.
- Núm. 230.—Débito 76'90 pesetas.—Eduardo Veciana Munté.—Una casa calle Mayor, núm. 30; 6.875 pesetas.
- Núm. 232.—Débito 20'84 pesetas.—José Vidal Figueres.—Una posesion partida Coma de Cases, 2.702'60 ptas.
- Núm. 235.—Débito 4'44 pesetas.—Francisco Viñes Cubells.—Una casa calle Carmen, núm. 82; 1.237'50 pesetas.
- Núm. 236.—Débito 21'65 pesetas.—José Viñes Cubells.—Una posesion partida Tosal del Bou, 4.448'80 ptas.
- Núm. 240.—Débito 11'44 pesetas.—Pedro Zaragoza Domenech.—Una posesion partida Toses, 665 pesetas.
- Núm. 241.—Débito 3'17 pesetas.—Ramón Zaragoza Domenech.—Una posesion partida Tosal del Bou, 730 pesetas.
- Núm. 242.—Débito 5'56 pesetas.—Teresa Zaragoza Porqueres.—Una posesion partida Fureses, 677'60 pesetas.
- Núm. 237.—Débito 10'40 pesetas.—José Viñes Alabart.—Una casa calle Arrabal, núm. núm. 37; 400 pesetas.
- Núm. 243.—Débito 28'14 pesetas.—Ursula Zaragoza Terrada.—Una posesion partida Hubert, 2.381'60 ptas.
- Núm. 246.—Débito 13'02 pesetas.—Joaquín Aragón Estrems.—Una posesion partida Perellóns, 800 ptas.
- Núm. 249.—Débito 17'76 pesetas.—Rosa Sans Borrás.—Una posesion partida Solanes, 4.064'60 pesetas.
- Núm. 254.—Débito 8'83 pesetas.—Ursula Borrás de Pardell.—Una posesion partida Toses, 510'40 pesetas.
- Núm. 255.—Débito 4'43 pesetas.—Pablo Arnau Ossó.—Una posesion partida Tobadals, 1.047'60 ptas.
- Núm. 259.—Débito 22'59 pesetas.—José Borrull Cavallé.—Una posesion partida Cometes, 1.500 pesetas.
- Núm. 265.—Débito 14'32 pesetas.—José Aguiló.—Una posesion partida Solana, 897'60 ptas.
- Núm. 266.—Débito 13'56 pesetas.—Isidro Besora Cabré.—Una posesion partida Salana, 835 ptas.
- Núm. 267.—Débito 12'45 pesetas.—Francisco Siurana Solé.—Una posesion partida Solana, 760 ptas.
- Núm. 268.—Débito 6'72 pesetas.—José Domenech Ardevol.—Una posesion partida Solana, 350 ptas.
- Núm. 269.—Débito 31'53 pesetas.—Viuda de Juan Domenech Sans.—Una posesion partida Solana, 1.102'60 ptas.
- Núm. 270.—Débito 6'42 pesetas.—Ramón Domenech Ardevol.—Una po-

- sesión partida Solana, 342·60 pesetas.  
Núm. 271.—Débito 7·25 pesetas.—  
Teresa Figueres.—Una posesión par-  
tida Solana, 50 pesetas.  
Núm. 272.—Débito 21·45 pesetas.  
—Juan Bautista Grau Bertrán.—Una  
posesión partida Toses, 1.377·50 ptas.  
Núm. 273.—Débito 19·14 pesetas.  
—Magín Martí Asens.—Una posesión  
partida Solana, 1.232·60 pesetas.  
Núm. 274.—Débito 89·67 pesetas.  
—José Nogués Prats.—Una posesión  
partida Solana, 4.062·60 pesetas.  
Núm. 275.—Débito 14·58 pesetas.  
—María Nogués Rovira.—Una pose-  
sión partida Solana, 920 pesetas.  
Núm. 276.—Débito 32·78 pesetas.  
Juan Bautista Rabascall Prats.—Una  
posesión partida Solana, 2.177·60 pe-  
setas.  
Núm. 277.—Débito 30·33 pesetas.  
—José Sanahuja Saloni.—Una pose-  
sión partida Solana, 4.815 pesetas.  
Núm. 278.—Débito 21·74 pesetas.  
—Juan Bautista Vidal Bernat.—Una  
posesión partida Solana, 1.392 pesetas.  
Núm. 279.—Débito 11·17 pesetas.  
—José Vidal Bernat.—Una posesión  
partida Solana, 697·60 pesetas.  
Núm. 284.—Débito 10·10 pesetas.  
—José Munté Juncosa.—Una posesión  
partida Solana, 1.805·60 pesetas.  
Núm. 289.—Débito 4·37 pesetas.  
Melchor Crivellé Sicart.—Una casa  
calle Nueva, núm. 57; 275 pesetas.  
Núm. 152.—Débito 3·33 pesetas.  
Rosa Estrems Cornadó.—Parte de una  
casa calle Arrabal, núm. 3; 787·50  
pesetas.  
Núm. 24.—Débito 1·48 pesetas.  
Teresa Aragonés Cornadó.—Una casa  
calle Calvario, 75 pesetas.  
Núm. 33.—Débito 5·02 pesetas.  
José Artigas Saderra.—Una casa calle  
Carmen, núm. 72; 450 pesetas.  
Núm. 38.—Débito 2·29 pesetas.  
Juan Banqué Comella.—Una casa calle  
Calvario, 437·50 pesetas.  
Núm. 49.—Débito 2·58 pesetas.  
Maria Bley Simó.—Una casa calle Car-  
men, núm. 55; 150 pesetas.  
Núm. 59.—Débito 5·88 pesetas.  
Pedro Bley Ossó.—Una casa calle  
Carmen, núm. 8; 412·50 pesetas.  
Núm. 77.—Débito 4·48 pesetas.  
Marina Borrás Crivellé.—Una casa calle  
Nueva, núm. 15; 75 pesetas.  
Núm. 92.—Débito 4·48 pesetas.  
José Cañís Ossó.—Una casa calle San  
Jaime, núm. 20; 75 pesetas.  
Núm. 93.—Débito 3·37 pesetas.  
Juan Cañís Ossó.—Una casa calle  
Carmen, núm. 23; 425 pesetas.  
Núm. 103.—Débito 2·92 pesetas.  
Juan Claveguera Guinjoan.—Una casa  
calle Carmen, núm. 75; 618·75 ptas.  
Núm. 112.—Débito 4·83 pesetas.  
Juan Cubells Casulleras.—Una casa ca-  
lle Arrabal, núm. 100; 300 pesetas.  
Núm. 119.—Débito 4·82 pesetas.  
Pedro Cubellas Balañá.—Una casa ca-  
lle Arrabal, núm. 31; 625 pesetas.  
Núm. 131.—Débito 2·76 pesetas.  
Mateo Domenech Serrat.—Una casa  
calle San Jaime, 612·50 pesetas.  
Núm. 133.—Débito 2·76 pesetas.  
Cristóbal Estivill Revull.—Una casa ca-  
lle Arrabal, núm. 7; 625 pesetas.  
Núm. 139.—Débito 1·48 pesetas.  
Jaime Estrems Franch.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 27; 75 pesetas.  
Núm. 144.—Débito 2·59 pesetas.  
Paula Estrems Ayamá.—Una casa ca-  
lle Calvario, núm. 17; 450 pesetas.  
Núm. 146.—Débito 12·47 pesetas.  
Pablo Estrems Arnau.—Una casa ca-  
lle Mayor, núm. 49; 825 pesetas.  
Núm. 164.—Débito 3·19 pesetas.  
Ramón Franch Domenech.—Una casa  
calle Calvario, núm. 45; 206·25 pe-  
setas.  
Núm. 173.—Débito 1·02 pesetas.  
Viuda de Miguel Gibili.—Una casa ca-  
lle Carmen, 50 pesetas.  
Núm. 175.—Débito 2·59 pesetas.—
- Ramón Gorga Viñes.—Una casa calle  
Calvario, núm. 47; 150 pesetas.  
Núm. 177.—Débito 9·86 pesetas.  
Herederos de Domingo Grau Juncosa.  
—Una casa calle San Jaime, 412·50  
pesetas.  
Núm. 181.—Débito 2·44 pesetas.  
Teresa Grau Tapiol.—Una casa calle  
Nueva, núm. 50; 137·50 pesetas.  
Núm. 184.—Débito 3·27 pesetas.  
Jaime Juliá Masip.—Una casa calle  
Nueva, núm. 24; 825 pesetas.  
Núm. 199.—Débito 1·48 pesetas.  
Juan Marrasé Cubells.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 44; 75 pesetas.  
Núm. 204.—Débito 6·57 pesetas.  
Herederos de Pablo Martori Grau.—  
Una casa calle Carmen, núm. 13; 1.787  
pesetas 50 céntimos.  
Núm. 205.—Débito 8·33 pesetas.  
Pedro Martori Borrás.—Una casa calle  
Carmen, núm. 14; 1.993·75 pesetas.  
Núm. 209.—Débito 1·48 pesetas.  
Aurencia Obré Vall.—Una casa calle  
Calvario, núm. 25; 75 pesetas.  
Núm. 233.—Débito 3·63 pesetas.  
Viuda de Jaime Paigés Comella.—Una  
casa calle Nueva, núm. 74; 1.484·25  
pesetas.  
Núm. 223.—Débito 4·09 pesetas.  
Teresa Ossó de Escoda.—Una casa ca-  
lle Nueva, núm. 40; 550 pesetas.  
Núm. 231.—Débito 2·49 pesetas.  
Viuda de Juan Ossó Pedret (Torrada).  
—Una casa calle San Jaime, núm. 39;  
137·50 pesetas.  
Núm. 234.—Débito 14·73 pesetas.  
—Viuda de José Paigés.—Una casa  
calle del Calvario, 75 pesetas.  
Núm. 260.—Débito 15·65 pesetas.  
Pedro Porqueres Balañá.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 5; 962·50 cént.  
Núm. 262.—Débito 2·90 pesetas.  
—Pedro Porqueres Solé.—Una casa  
calle Carmen, núm. 85; 450 pesetas.  
Núm. 264.—Débito 1·48 pesetas.  
—Viuda de Ramón Porqueres Gil.—  
Una casa calle Nueva, 75 pesetas.  
Núm. 278.—Débito 12·46 pesetas.  
—Domingo Rocamora Sans.—Una casa  
calle Carmen, núm. 40; 1.650 ptas.  
Núm. 280.—Débito 7·59 pesetas.  
—Pedro Rocamora Amorós.—Una casa  
calle Mayor, núm. 48; 550 pesetas.  
Núm. 283.—Débito 3·20 pesetas.  
Benito Roig Pedret.—Una casa calle  
Carmen, núm. 54; 206·25 pesetas.  
Núm. 294.—Débito 2·98 pesetas.  
José Samora Aragonés.—Una casa calle  
Carmen, núm. 68; 725 pesetas.  
Núm. 298.—Débito 4·08 pesetas.  
—José Samora Juliá.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 45; 275 pesetas.  
Núm. 310.—Débito 7·59 pesetas.  
Juan Serrat Andreu.—Una casa calle  
Mayor, núm. 45; 550 pesetas.  
Núm. 316.—Débito 1·48 pesetas.  
Pedro Serrat Aguiló.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 38; 75 pesetas.  
Núm. 317.—Débito 6·84 pesetas.  
Pedro Serrat Cañís.—Una casa calle  
Arrabal, núm. 41; 475 pesetas.  
Núm. 321.—Débito 2·62 pesetas.  
José Simó Masip.—Una casa calle San  
Jaime, núm. 21; 150 pesetas.  
Núm. 322.—Débito 1·48 pesetas.  
Herederos de José Simó Jaumetó.—  
Una casa calle Calvario, 75 pesetas.  
Núm. 335.—Débito 14·89 pesetas.  
Antonio Torrell Badia.—Una casa  
calle Carmen, núm. 19; 975 pesetas.  
Núm. 337.—Débito 5·32 pesetas.  
Bernardo Vall Pellicer.—Una casa calle  
Nueva, núm. 80; 343·75 pesetas.  
Núm. 340.—Débito 2·91 pesetas.  
—Domingo Vall Tapiol.—Una casa calle  
Nueva, núm. 78; 350 pesetas.  
Núm. 344.—Débito 1·48 pesetas.  
Ramón Vall Vilá.—Una casa calle Cal-  
vario, núm. 55; 75 pesetas.  
Núm. 342.—Débito 1·48 pesetas.  
Viuda de Ramón Vall Roca.—Parte de  
una casa calle Calvario, núm. 55; 75  
pesetas.  
Núm. 350.—Débito 2·34 pesetas.—
- Francisca Vilalta de Doix.—Una casa  
calle San Jaime, núm. 18; 125 ptas.  
Núm. 357.—Débito 4·01 pesetas.  
Salvador Viñes Salvadó.—Parte de  
una casa calle Carmen, núm. 84; 50  
pesetas.  
Núm. 367.—Débito 4·22 pesetas.  
José Andreu Ribas.—Una posesión par-  
tida Solanes, 1.362·20 pesetas.  
Núm. 73.—Débito 84·75 pesetas.  
Domingo Crivellé Borrás.—Una casa  
calle Mayor, núm. 28; 1.720 pesetas.  
Núm. 247.—Débito 10·16 pesetas.  
—Juan Crivellé Borrás.—Una posesión  
partida Tureses, 620 pesetas.  
Núm. 129.—Débito 10·52 pesetas.  
—Pedro Domenech Just.—Una casa  
calle Mayor, núm. 62; 775 pesetas.  
Núm. 208.—Débito 8·76 pesetas.  
Herederos de Pedro Nadal Franquet.  
—Una casa calle Nueva, núm. 12;  
550 pesetas.  
Núm. 228.—Débito 6·62 pesetas.  
Viuda de José Ossó Llavería.—Una  
casa calle Calvario, núm. 9; 425 ptas.  
Núm. 323.—Débito 3·59 pesetas.  
Juan Simó Crivellé.—Una casa calle  
Calvario, núm. 5; 412·50 pesetas.  
Núm. 7.—Débito 30 pesetas.  
Juan Abelló Voltas.—Una casa calle Mayor,  
núm. 24; 1.875 pesetas.  
Núm. 8.—Débito 28·50 pesetas.  
Maria Abelló Sentís.—Una casa calle  
Nueva, núm. 33; 1.581 pesetas.  
Núm. 15.—Débito 30 pesetas.  
José Amorós Estrems.—Una casa calle Cár-  
men, núm. 6; 687 pesetas.  
Núm. 17.—Débito 15·22 pesetas.  
Ramón Aragonés Estrems.—Una casa  
calle Nueva, núm. 25; 825 pesetas.  
Núm. 19.—Débito 13·10 pesetas.  
Juan Aragonés Munté.—Una casa calle  
Mayor, núm. 39; 825 pesetas.  
Núm. 21.—Débito 19·38 pesetas.  
Miguel Aragonés Artigas.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 43; 1.800 ptas.  
Núm. 26.—Débito 27·22 pesetas.  
Pedro Ardevol Tapiol.—Una casa calle  
Carmen, núm. 24; 2.200 pesetas.  
Núm. 32.—Débito 17·62 pesetas.  
José Artigas Borrás.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 14; 825 pesetas.  
Núm. 39.—Débito 5·5 pesetas.  
Herederos de Pedro Banqué Buscall.—  
Una casa calle San Jaime, núm. 63;  
1.57 pesetas.  
Núm. 43.—Débito 9·90 pesetas.  
Antonio Bley Cubells.—Una casa calle  
Arrabal, núm. 58; 1.037 pesetas.  
Núm. 51.—Débito 19·90 pesetas.  
Juan Bley Estrems.—Una casa calle  
Arrabal, núm. 47; 1.512 pesetas.  
Núm. 63.—Débito 33·54 pesetas.  
Domingo Borrás Foguet.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 42; 2.612·50 ptas.  
Núm. 64.—Débito 9·90 pesetas.  
Domingo Borrás Pahí.—Una casa calle  
Nueva, núm. 20; 1.100 pesetas.  
Núm. 71.—Débito 16·48 pesetas.  
Miguel Borrás Viñes.—Una casa calle  
Nueva, núm. 68; 1.100 pesetas.  
Núm. 73.—Débito 64·20 pesetas.  
Pedro Borrás Samora.—Una casa calle  
Mayor, núm. 56; 3.420 pesetas.  
Núm. 76.—Débito 23·20 pesetas.  
Ramón Borrás Paigés.—Una casa calle  
Nueva, núm. 84; 4.650 pesetas.  
Núm. 82.—Débito 8·90 pesetas.  
Pedro Buscall Bley.—Una casa calle  
Mayor, núm. 57; 425 pesetas.  
Núm. 87.—Débito 3·90 pesetas.  
Salvador Cabré Estrems.—Una casa  
calle San Jaime, núm. 2; 275 pesetas.  
Núm. 89.—Débito 5·80 pesetas.  
Pablo Camrubi Cornadó.—Una casa  
calle Nueva, números 17 y 19; 892  
pesetas.  
Núm. 96.—Débito 6·30 pesetas.  
Antonio Casas Domenech.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 26; 412 pesetas.  
Núm. 104.—Débito 3·90 pesetas.  
Francisco Comella Llurba.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 56; 1.087 pesetas.  
Núm. 105.—Débito 4·50 pesetas.  
Vinda de Juan Cornadó Simó.—Una  
casa calle San Jaime, núm. 43; 687  
pesetas.  
Núm. 108.—Débito 7·10 pesetas.  
José Crivellé Borrás.—Una casa calle  
Mayor, núm. 14; 1.650 pesetas.  
Núm. 143.—Débito 5·10 pesetas.  
Juan Cubells Corriol.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 12; 550 pesetas.  
Núm. 130.—Débito 3·60 pesetas.  
Pedro Domenech Samora.—Una casa  
calle Calvario, núm. 18; 425 pesetas.  
Núm. 134.—Débito 3·90 pesetas.  
Jaime Estivill Llavería.—Una casa calle  
San Jaime, núm. 66; 206 pesetas.  
Núm. 135.—Débito 8·90 pesetas.  
Juan Estivill Ardevol.—Una casa calle  
Mayor, núm. 23; 550 pesetas.  
Núm. 136.—Débito 42·22 pesetas.  
Ramón Estivill Serres.—Una casa  
calle San Jaime, sin número; 137 ptas.  
Núm. 138.—Débito 40·56 pesetas.  
Jaime Estrems Bley.—Una casa calle  
Carmen, núm. 26; 1.787 pesetas.  
Núm. 140.—Débito 33·67 pesetas.  
Joaquín Estrems Roger.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 42; 1.475 ptas.  
Núm. 141.—Débito 6·82 pesetas.  
Viuda de José Estrems Samora.—Una  
casa calle Nueva, núm. 45; 1.650 pe-  
selas.  
Núm. 142.—Débito 4·15 pesetas.  
José Estrems Simó.—Una casa calle  
Nueva, núm. 24; 825 pesetas.  
Núm. 145.—Débito 3·90 pesetas.  
Herederos de Pedro Estrems Just.—  
Una casa calle Mayor, núm. 18; 787  
pesetas.  
Núm. 148.—Débito 20·06 pesetas.  
Ramón Estrems Pahí.—Una casa  
calle Arrabal, núm. 8; 1.925 pesetas.  
Núm. 150.—Débito 12·82 pesetas.  
Ramón Estrems Guiamet.—Una casa  
calle Calvario, núm. 8; 1.034 pesetas.  
Núm. 154.—Débito 4·90 pesetas.  
Viuda de Ramón Ferré Jardí.—Una  
casa calle Carmen, núm. 34; 287 pe-  
setas.  
Núm. 155.—Débito 52·48 pesetas.  
Ramón Ferrando Pahí.—Una casa  
calle Carmen, núm. 44; 3.025 ptas.  
Núm. 156.—Débito 12·90 pesetas.  
José Ferrando Pahí.—Una casa calle  
Arrabal, núm. 20; 562 pesetas.  
Núm. 157.—Débito 30·46 pesetas.  
Pablo Ferrando Ribas.—Una casa  
calle Nueva, núm. 44; 2.612 pesetas.  
Núm. 165.—Débito 5·80 pesetas.  
Antonio Franquet Ossó.—Una casa  
calle Mayor, núm. 46; 687 pesetas.  
Núm. 166.—Débito 3·90 pesetas.  
Domingo Franquet Bley.—Una casa  
calle Carmen, núm. 95; 150 pesetas.  
Núm. 171.—Débito 36 pesetas.  
Ramón Freixes Serrat.—Una casa calle  
Nueva, núm. 22; 1.650 pesetas.  
Núm. 185.—Débito 4·75 pesetas.  
Justo Julía Sánchez.—Una casa calle  
Nueva, sin número; 412 pesetas.  
Núm. 190.—Débito 20·90 pesetas.  
Antonio Just Juacosa.—Una casa  
calle Carmen, núm. 48; 1.375 ptas.  
Núm. 193.—Débito 8·70 pesetas.  
José Llavería Ossó.—Una casa calle  
Arrabal, núm. 46; 550 pesetas.  
Núm. 200.—Débito 20·30 pesetas.  
Juan Martorell Estrems.—Una casa  
calle Nueva, núm. 86; 1.375 pesetas.  
Núm. 203.—Débito 20·36 pesetas.  
José Martori Freixes.—Una casa  
calle Carmen, núm. 22; 1.375 ptas.  
Núm. 206.—Débito 14·60 pesetas.  
Ramón Martori Grau.—Una casa  
calle Mayor, sin número; 825 pesetas.  
Núm. 207.—Débito 28·08 pesetas.  
Pedro Musié Samora.—Una casa  
calle Mayor, núm. 47; 1.925 pesetas.  
Núm. 214.—Débito 4·20 pesetas.  
José Obré Franquet.—Una casa calle  
Calvario, núm. 14; 206 pesetas.  
Núm. 227.—Débito 15·05 pesetas.  
Francisco Ossó Cubells.—Una casa  
calle Carmen, núm. 38; 962 pesetas.  
Núm. 229.—Débito 15·90 pesetas.  
José Ossó Pellejá.—Una casa calle  
Mayor, núm. 7; 1.337 pesetas.

- Nº 235.—Débito 5'30 pesetas.—Benito Pahí Ardevol.—Una casa calle Mayor, núm. 8; 1.650 pesetas.
- Nº 237.—Débito 5'10 pesetas.—Jaime Pahí Estrems.—Una casa calle Arrabal, núm. 32; 450 pesetas.
- Nº 238.—Débito 30'90 pesetas.—José Pahí Estrems.—Una casa calle Carmen, núm. 43; 2.065 pesetas.
- Nº 239.—Débito 14'70 pesetas.—Pedro Pahí Puig.—Una casa calle Nueva, núm. 90; 1.250 pesetas.
- Nº 240.—Débito 11'90 pesetas.—Ramón Pahí Estrems.—Parte de una casa calle Arrabal, núm. 32; 925 pts.
- Nº 245.—Débito 11'20 pesetas.—José Pedret Domenech.—Una casa calle Nueva, núm. 34; 687 pesetas.
- Nº 251.—Débito 6'80 pesetas.—Teresa Pellicer Juncosa.—Una casa calle Carmen, núm. 33; 412 pesetas.
- Nº 253.—Débito 2'90 pesetas.—Francisco Piñol Oleveras.—Una casa calle Calvario, sin número; 75 pts.
- Nº 265.—Débito 4'16 pesetas.—Ramón Porqueres Ossó.—Una casa calle Mayor, núm. 36; 206 pesetas.
- Nº 275.—Débito 2'60 pesetas.—Pedro Ribas Torné.—Una casa calle San Jaime, núm. 46; 150 pesetas.
- Nº 281.—Débito 4'10 pesetas.—Pedro Rocamora Sans.—Una casa calle Mayor, núm. 26; 4.238 pesetas.
- Nº 282 pesetas.—42'48 pesetas.—Ramón Rocamora Sans.—Una casa calle Arrabal, núm. 9; 1.100 pesetas.
- Nº 295.—Débito 12'90 pesetas.—José Samora Artigas.—Una casa calle Arrabal, núm. 34; 1.787 pesetas.
- Nº 296.—Débito 12'18 pesetas.—José Samora Monserrat.—Una casa calle Mayor, núm. 34; 206 pesetas.
- Nº 299.—Débito 12'20 pesetas.—Juan Samora Juliá.—Una casa calle Nueva, núm. 71; 687 pesetas.
- Nº 300.—Débito 9'74 pesetas.—Pedro Samora Borrás.—Una casa calle Mayor, núm. 44; 550 pesetas.
- Nº 303.—Débito 3'43 pesetas.—José Sans Ossó.—Una casa calle Calvario, núm. 20; 437 pesetas.
- Nº 312.—Débito 4'61 pesetas.—Juan Serrat Guerolles.—La mitad de una casa calle Nueva, núm. 4; 250 pesetas.
- Nº 320.—Débito 44'60 pesetas.—José Simó Corriol.—Una casa calle Nueva, núm. 62; 825 pesetas.
- Nº 325.—Débito 5'60 pesetas.—Pedro Simó Vall.—Una casa calle Nueva, núm. 75; 900 pesetas.
- Nº 329.—Débito 6 pesetas.—Viuda de José Tapiol Estivill.—Una casa calle Arrabal, núm. 21; 825 pts.
- Nº 330.—Débito 30'95 pesetas.—Viuda de Juan Tapiol Estrems.—Una casa calle Carmen, núm. 9; 2.337 pesetas.
- Nº 345.—Débito 89'06 pesetas.—Eduardo Veciana Munté.—Una casa calle Mayor, núm. 30; 6.875 pesetas.
- Nº 354.—Débito 3'90 pesetas.—José Viñes Cubells.—Una casa calle Carmen, núm. 49; 275 pesetas.
- Nº 355.—Débito 4'40 pesetas.—José Viñes Alabart.—Una casa calle Arrabal, núm. 37; 400 pesetas.
- Nº 360.—Débito 3'82 pesetas.—Teresa Zaragoza Porqueres.—Una casa ó parte de la misma calle Arrabal, número 50; 175 pesetas.
- Nº 73.—Débito 56'25 pesetas.—Domingo Crivellé Borrás.—Una pieza de tierra partida Esplugas, 1.380 pts.
- Nº 247.—Débito 9'10 pesetas.—Juan Crivellé Borrás.—Una pieza de tierra partida Fureses, 620 pesetas.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 26 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
- 1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden

los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos tercera partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma quie prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados e entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>a</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Poboleda 14 de Mayo de 1898.—José Domingo.

Nº 1920

Don Ramón Odena y Folch, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y salada para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.904'87 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 16 de Mayo de 1898.—Ramón Odena.

Nº 1921

Don Francisco Beltrán Alcoverro, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.519'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos tercera partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen ente-

rse; en la inteligencia que se adjunta se adquirará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 16 de Mayo de 1898.—Francisco Beltrán.

Nº 1922

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que tengan a bien producir los interesados.

Ametlla 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Pijuan.

Nº 1923

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella baja

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vilella baja 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Joaquín Pamies.

Nº 1924

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Vicente de Calders

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

San Vicente de Calders 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Caralt.

Nº 1925

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 140 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 116 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 139'74 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 72 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 400 kilos de algarrobas, 168 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Garidells 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Duch.

Nº 1926

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 750 pesetas.

Idem de una peseta por cada gallina, 160 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 346 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 34'27 pesetas.

Total 4.260'27 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Margalef 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Domingo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nº 1927

### EDICTO

Don Mariano Oiz Obanos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escritoría del infrascrito se instruye expediente á instancia de D. Vicente Mateu, como apoderado de D.<sup>a</sup> Tecla y D.<sup>a</sup> Dolores Tintoré Serra, vecinas de Barcelona, á fin de que se declare en su día justificado á su favor el dominio de dos casas sitas en esta ciudad, la una en la calle de San Agustín, número dos, hoy cuatro, y la otra en la Rambla de San Carlos, donde tiene una puerta, señalada con el número doce, y otra, que es la de entrada, en la calle de San Agustín, donde tenía antes el número cuatro, hoy dos, al objeto de que se haga la correspondiente inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido; y por providencia de diez y seis de Marzo último se mandó citar, como por el presente tercer y último edicto, que se fijará en los parajes públicos de costumbre de esta ciudad y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, se cita á los caosa habientes de D. Juan Antonio Bertrán Pagarolas, de quien proceden dichas casas, convocándose al propio tiempo á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á los efectos de la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho; con prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Oiz.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Nº 1928

Don Mariano Oiz Obanos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de siete del actual ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores Don Antonio Aymat Sagau, propietario, de esta vecindad.

Lo que se hace público á los efectos oportunos, con prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario ó á los Síndicos, luego que estén nombrados. Al propio tiempo se cita á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á Junta general para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el dia veinte y dos de Junio próximo, á las diez de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, número uno; cerrándose la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á aquella y tomar parte en la elección de los Síndicos, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para su celebración.

Tarragona diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Oiz.—Por disposición de S. S., ante mí, Antonio María de Gavaldá.